MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Especial -Nº 3- Marzo/2020
Fecha de Publicación 30/03/2020

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3-13**

DECRETO N° 375/2020	Déjase sin efecto, a partir del día 1° de Marzo del año 2020, el Anexo IX del Decreto N° 904/19, en su parte pertinente, la designación como Directora, de la Dra Marquinez Gobbi Maria del Pilar, en la Dirección de Estrategias Sanitarias. Téngase por designada a la Profesional Marquinez Gobbi Maria del Pilar, a partir del día 1° de Marzo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA DE ESTRATEGIA SANITARIA.
DECRETO N° 376/2020	Téngase por designado al Profesional Moran Matías (D.N.I.: 33.103.302) – (Legajo Nº 259256/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTOR "A", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 377/2020	Déjese sin efecto, a partir del día 1° de Marzo del año 2020, el Anexo IX del Decreto N° 904/19, en su parte pertinente, la designación de la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah en la Dirección de Salud y Territorio. Téngase por designada a la Profesional Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263) – (Legajo Nº 295356/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA DE SALUD Y TERRITORIO, en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 378/2020	Téngase por designado al Profesional Gómez Sergio Pablo (D.N.I. Nº 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTOR "A", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 379/2020	Téngase por designada partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181), dentro de la planta Interina del SUMS, con una haber equivalente a la categoría SUMS C con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de DIRECTORA MÉDICA SAME, Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud.
DECRETO N° 380/2020	Téngase por designada a la Profesional Piera María Belén (D.N.I. Nº 27.398.656) – (Legajo Nº 169890/19), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibáñez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 381/2020	Téngase por designada a la Profesional Chumbita Nuria Anabella (D.N.I. Nº 27.032.209) – (Legajo Nº 166990/00), a partir del día 15

	de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "C", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 382/2020	Téngase por designada a la Profesional Bassini Carolina Alejandra (D.N.I. Nº 25.764.777) – (Legajo Nº 245256/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N° 383/2020	Téngase por designada a la Profesional Ocampo María Victoria (D.N.I.: 33.468.887) – (Legajo Nº 207834/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "A", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Favaloro", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
DECRETO N° 384/2020	Téngase por designado a partir del día 9 de Marzo del año 2020, al Profesional Rodriguez Berisso Álvaro Agustín (D.N.I. Nº 27.951.240), dentro de la planta interina del SUMS, con una haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
DECRETO N° 385/2020	Prorróguese el plazo de la presentación del trámite de exención de la Tasa por Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente en el artículo 80° inciso f) para los jubilados y/o pensionados y/o sus conyúges hasta el día 30 de abril del año 2020.
DECRETO N° 386/2020	Adhiérase al Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
DECRETO N° 387/2020	Prorrógase por el término de 60 (sesenta) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de abril del corriente.
DECRETO N° 388/2020	Ordénese la instrucción del sumario administrativo.
DECRETO N° 389/2020	Otórgase subsidio a favor del señor Elías Ezequiel Tossi, Competidor Nacional e Internacioanl de Taekwondo e Instructor de la Unión Taekwondo Club de Morón (D.N.I. N° 43.856.843) por la suma de Pesos Ciento noventa mil con 00/100 ($190.000,00), para solventar los gastos correspondientes al traslado en ómnibus de los participantes a la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba, con relación al evento "Internacional Summer Cup de Argentina".
DECRETO N° 390/2020	Téngase por designada a la Lic. Jortack Solange (D.N.I. N° 30.135.232) (Legajo N° 241389/00), a partir del 1° de Febrero de 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor (24 hs de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar servicios en el Servicio de Tocoginecología y Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N° 391/2020	Dispónese la baja de la docente Vivas Micaela Alejandra (Legajo Nº 272267/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

DECRETO N° 392/2020	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente PV-2020-02172495-GDEBA-DEGPDGCYE, de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N° 393/2020	Declárase de Interes Municipal las actividades Conmemorativas tendientes a reivindicar la memoria de los héroes de la gesta del día 2 de Abril.
DECRETO N° 394/2020	Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2020, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
DECRETO N° 395/2020	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00) los rubros que se detallan a continuación.

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO N° 375/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto Nº 904/19, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11675/20, y
CONSIDERANDO:
Que en el Anexo IX del Decreto Nº 904/19, se designó a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Dra. Marquinez Gobbi María del Pilar (D.N.I.: 30.556.644), a efectos de prestar funciones en la Dirección de Estrategias Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Salud.
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Dra. Marquinez Gobbi María del Pilar (D.N.I.: 30.556.644)–(Legajo Nº 295345/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora en la Dirección de Estrategias Sanitarias.
Que por lo mencionado en el párrafo anterior, correspondería dejar sin efecto a partir del día 1º de Marzo del año 2020, el Anexo IX del Decreto Nº 904/19 en su parte pertinente, con relación a la designación de la Dra Marquinez Gobbi, de la Dirección de Estrategias Sanitarias.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del día 1º de Marzo del año 2020, el Anexo IX del Decreto Nº 904/19, en su parte pertinente, la designación como Directora, de la Dra. Marquinez Gobbi María del Pilar (D.N.I.: 30.556.644), en la Dirección de Estrategias Sanitarias.
ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Profesional Marquinez Gobbi María del Pilar (D.N.I. Nº 30.556.644) – (Legajo Nº 295345/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA DE ESTRATEGIA SANITARIA, en la Dirección de Estrategias Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTICULO 3º: Asígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la Dra. Marquinez Gobbi María del Pilar (D.N.I. Nº 30.556.644) – (Legajo Nº 295345/00), las funciones de Directora de Estrategias Sanitarias, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 376/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11761/20, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente al Dr. Moran Matías (D.N.I.: 33.103.302) – (Legajo Nº 259256/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Director A, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”.
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designado al Profesional Moran Matías (D.N.I.: 33.103.302) – (Legajo Nº 259256/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTOR “A”, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 17 de Febrero del año 2020, al Dr. Moran Matías (D.N.I.: 33.103.302) – (Legajo Nº 259256/00), las funciones de Director Categoría A, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 377/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto Nº 904/19, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11680/20, y
CONSIDERANDO:
Que en el Anexo IX del Decreto Nº 904/19, se designó a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263), a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263)–(Legajo Nº 295356/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora en la Dirección de Salud y Territorio.
Que por lo mencionado en el párrafo anterior, correspondería dejar sin efecto a partir del día 1º de Marzo del año 2020, el Anexo IX del Decreto Nº 904/19 en su parte pertinente, con relación a la designación de la Dra. Acosta Villegas, de la Dirección de Salud y Territorio.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del día 1º de Marzo del año 2020 el Anexo IX del Decreto Nº 904/19, en su parte pertinente, la designación de la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263), en la Dirección de Salud y Territorio.
ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Profesional Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263) – (Legajo Nº 295356/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA DE SALUD Y TERRITORIO, en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 3º: Asignase a partir del día 1º de Marzo del año 2020, a la Dra. Acosta Villegas Gilda Deborah (D.N.I.: 28.997.263) – (Legajo Nº 295356/00), las funciones de Directora de Salud y Territorio, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 378/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11681/20, y
CONSIDERANDO:
Que a través del memo mencionada en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente al Dr. Gómez Sergio Pablo (D.N.I.: 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Director A en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”.
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designado al Profesional Gómez Sergio Pablo (D.N.I. Nº 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTOR “A”, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 15 de Febrero del año 2020, al Dr. Gómez Sergio Pablo (D.N.I. Nº 18.272.577) – (Legajo Nº 290923/00), las funciones de Director Categoría A, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 379/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–11672/20 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Salud, solicita el nombramiento Interino de la Dra. Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones como Directora en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud.
Que por el Anexo II del artículo 2° del Decreto 244/2020, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeciones al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Profesional Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181), dentro de la planta Interina del SUMS, con una haber equivalente a la categoría SUMS C con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de DIRECTORA MÉDICA SAME, Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Asígnase a partir del día 15 de Febrero de 2020, a la Dra. Santamaria Cecilia (D.N.I. Nº 26.348.181), las funciones de Directora Médica del SAME, con la bonificación por función establecida en el Anexo II del Decreto 244/2020.-
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 380/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11674/20, y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Lic. Piera María Belén (D.N.I.: 27.398.656) – (Legajo Nº 169890/19), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora B en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibáñez".
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la Profesional Piera María Belén (D.N.I. Nº 27.398.656) – (Legajo Nº 169890/19), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibáñez", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Lic. Piera María Belén (D.N.I. Nº 27.398.656) – (Legajo Nº 169890/19), las funciones de Directora Categoría B, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 381/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto 244/20, el expediente 4079-11673/20, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Dra. Chumbita Nuria Anabella (D.N.I.: 27.032.209) – (Legajo Nº 245167/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora C en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter".
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la Profesional Chumbita Nuria Anabella (D.N.I. Nº 27.032.209) – (Legajo Nº 166990/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "C", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Dra. Chumbita Nuria Anabella (D.N.I. Nº 27.032.209) – (Legajo Nº 166990/00), las funciones de Directora Categoría C, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 382/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto Nº 2383/14, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11679/20, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Dra. Bassini Carolina Alejandra (D.N.I.: 25.764.777) – (Legajo Nº 245256/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora B en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Mercedes Sosa".
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la Profesional Bassini Carolina Alejandra (D.N.I. Nº 25.764.777) – (Legajo Nº 245256/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 15 de Febrero del año 2020, a la Dra. Bassini Carolina Alejandra (D.N.I. Nº 25.764.777) – (Legajo Nº 245256/00), las funciones de Directora Categoría B, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 383/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud, la Ordenanza Nº 9875/07 y su Decreto Promulgatorio Nº 2199/07, el Decreto 244/20, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11762/20 y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud Dr. Domingo Martin Latorraca, solicita que se designe interinamente a la Dra. Ocampo María Victoria (D.N.I.: 33.468.887) – (Legajo Nº 207834/00), con un haber equivalente a la categoría SUMS C con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora A, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Favaloro".
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a la Profesional Ocampo María Victoria (D.N.I.: 33.468.887) – (Legajo Nº 207834/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de DIRECTORA "A", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Favaloro", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º: Asignase a partir del día 17 de Febrero del año 2020, a la Dra Ocampo María Victoria (D.N.I.: 33.468.887) – (Legajo Nº 207834/00), las funciones de Directora Categoría A, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 384/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079–11670/20 – 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Salud y Territorio, solicita el nombramiento Interino del Dr. Rodriguez Berisso Álvaro Agustín (D.N.I. Nº 27.951.240), con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que el Comité de Admisión de Carrera Medica Hospitalaria ha evaluado los antecedentes, y entrevistado al Profesional de referencia, considerando su aprobación.
Que la Secretaría de Salud ha tomado conocimiento de lo peticionado expidiéndose favorablemente al respecto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designado a partir del día 9 de Marzo del año 2020, al Profesional Rodriguez Berisso Álvaro Agustín (D.N.I. Nº 27.951.240), dentro de la planta interina del SUMS, con una haber equivalente a la

categoría SUMS Asistente con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Domingo Martín Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 385/2020

Morón, 17 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza de Emergencia Pública en materia sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera N° 19906/19, la Ordenanza Fiscal 19908/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-11813/20-0; y,
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las políticas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Local frente a la pandemia Corona Virus Covid-19, y en adhesión a la acción conjunta llevada a cabo por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, se buscó fortalecer las medidas preventivas de aislamiento de los vecinos y vecinas Moronenses.
Que atento lo normado en el artículo 80° de la Ordenanza Fiscal vigente respecto a las exenciones para la Tasa por Servicios Generales, y en su inciso f) trata específicamente el caso de los jubilados y/o pensionados y/o sus cónyuges que deben realizar la solicitud o renovación de la mencionada exención hasta el 31 de marzo del corriente año.
Que, asimismo, teniendo presente lo previsto el artículo 11° de la Ordenanza de Emergencia Pública en materia sanitaria, alimentaria, educativa, de producción, económica, administrativa y financiera declarada en la Municipalidad de Morón, es que se continúan tomando medidas, en este caso en particular, con el objeto de proteger a nuestros vecinos y vecinas adultos/as mayores.
Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal vigente prevé en su artículo 57° la posibilidad de prorrogar los plazos de vencimientos previstos en la misma y en este caso, poniendo especial atención a la situación socioeconómica y sanitaria por la que atraviesa nuestra población en general y los adultos mayores en particular.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese el plazo de la presentación del trámite de exención de la Tasa por Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente en el artículo 80° inciso f) para los jubilados y/o pensionados y/o sus cónyuges hasta el día 30 de abril del año 2020.
ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de la presente medida.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 386/2020

Morón, 20 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020 y Decreto 297/2020, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020 y 364/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 paises.
Que por el Decreto N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país hace poco días.
Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.
Que, a pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y gobierno de la provincia de Buenos Aires desde el primer caso confirmado en la Argentina, el día 3 de marzo de 2020, se han contabilizado NOVENTA Y SIETE (97) casos de personas infectadas en ONCE (11) jurisdicciones, habiendo fallecido TRES (3) de ellas, según datos oficiales del MINISTERIO DE SALUD brindados con fecha 18 de marzo de 2020.
Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.
Que, mediante Decreto N° 297/2020 del P.E.N. con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día 31 de marzo del corriente, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.
Que en este sentido y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y demás procedimientos especiales.

Que es necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones decretadas por el Gobierno Nacional, dictando el presente acto administrativo en la Municipio de Morón, hasta el 31 de marzo de 2020.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase al Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- Declárese como días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, el período comprendido desde dictado el presente, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, quedando suspendidos todos los plazos administrativos de los trámites y procedimientos en general, que operan en la Municipalidad de Morón, con excepción de los referidos a los procedimientos de selección de contrataciones del Estado Municipal bajo la Ordenanza de Emergencia Municipal N° 19906/19 y el Decreto del D.E.N° 330/2020.-
ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el mantenimiento de las guardias mínimas necesarias para garantizar los servicios esenciales y el funcionamiento de las dependencias municipales en el período que dure el asueto establecido en el presente decreto, debiendo disponerse las modalidades de dichos servicios, así como los agentes responsables que deberán cubrir las guardias y las medidas a seguir en caso de presentarse situaciones extraordinarias y/o de urgencia que lo amerite.-
ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.-
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 387/2020

Morón, 20 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 330/2020, 331/2020, 340/2020 y 364/2020 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que, en ese sentido, corresponde extender los plazos de vigencia de las licencias de taxis, transporte escolar y servicio de remis, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2020, y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Transporte y Licencias de Conducir del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de 60 (sesenta) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remis que hayan operado u operen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de abril del corriente.
ARTICULO 2°.- Los plazos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTICULO 3°.- Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Secretario de Jefatura de Gabinete
ARTICULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 388/2020

Morón, 26 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo municipal,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante las presentes actuaciones administrativas, pone en conocimiento la existencia de un video en el cuál el agente Gustavo Fabián SALVATIERRA (Leg. 195767), manifiesta FALSAMENTE que el Hospital Municipal carece de insumos básicos como Ifuprofeno, Cefalexina, Paracetamol, guantes, Barbijos, etc., infundiendo con su conducta “temor público” ya que el video referido circula a través de las redes sociales, en el cuál se lo puede apreciar al citado agente mostrando cajas vacias de medicamentos, y difamando al Director de Política Hospitalaria, perteneciente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Morón, Dr. Jacobo Netel, todo ello en el grave contexto que se encuentra atravesando nuestro país por el virus COVID-19.-
Que asimismo se informa que se ha radicado la pertinente denuncia penal ante la Unidad Fiscal de Investigación N° 7 del Departamento judicial de Morón por la comisión del delito tipificado en el artículo 211 del código penal de la Nación que establece que será reprimido con prisión de dos a seis años, el que, para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hiciere señales, diere voces de alarma, amenazare con la comisión de un delito de peligro común, o empleare otros medios materiales normalmente idóneos para producir tales efectos.
Que a tenor de la gravedad de los hechos denunciados y con el objeto de deslindar las responsabilidades del agente municipal involucrado respecto de las infracciones administrativas tipificadas en el Artículo 106 Inciso 2 y 3; artículo 107 Inciso 3, 4, 5 y 10 todos ellos de la Ley 14.656- y sus correspondientes previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16 y de acuerdo a las previsiones del Artículo 108 Inciso 9°) del Decreto Ley 6.769/58, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.-

Que en tal sentido, el Artículo 77 del Convenio Colectivo prevé que "...el personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contarán con las garantías del debido proceso".
Que a su vez, el Artículo 85 del citado cuerpo normativo dispone que "...El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente", y conforme el artículo 86 in fine: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado".
Que reglamentado lo expuesto, el Artículo 87 refiere "el acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa la mención de los hechos a investigar, la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere".
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de Agente público; lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa, más allá de la naturaleza derivada del "ius puniendi" estatal.-
Que uno de los principios del Derecho Disciplinario es el de la razonabilidad que debe imperar en todo actuar de la Administración y en la materia disciplinaria, iniciándose su imperio en el momento en que corresponde determinar la iniciación de un sumario administrativo; uno de los principios este que dimana de los Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional.-
Que la Dirección de Asuntos Legales sugiere asimismo dictar la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de sesenta (60) días al agente Gustavo Fabián SALVATIERRA (Leg. 195767)., toda vez que se advierte que su permanencia en el lugar de trabajo tornará dificultosa la sustanciación del pretendido sumario administrativo.-
Dicha medida encuentra su sustento legal, en lo normado por el artículo 33 de la Ley 14656, y concordante con el artículo 93 del Convenio Colectivo de Trabajo al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones...".
Que no obstante ello, cabe señalarse que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que se le imputa al agente que resulta ser un peligro para la seguridad de las personas del ámbito Municipal.
Que por lo expuesto, con basamento en la normativa sustancial y procedimental citada, se emita el acto administrativo de rigor ordenando la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instar la correspondiente investigación de los hechos acaecidos a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de responsabilidad administrativa.
Que por lo expuesto, con basamento en la normativa sustancial y procedimental citada, se emita el acto administrativo de rigor ordenando la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instar la correspondiente investigación de los hechos acaecidos a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de responsabilidad administrativa.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ordénase la instrucción del Sumario Administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Gustavo Fabián SALVATIERRA (Leg. 195767), conforme se describen en los considerandos del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Suspéndase preventivamente por el término de 60 (sesenta días) días y sin goce de haberes, contados a partir de la notificación del presente, al agente Gustavo Fabián SALVATIERRA (Leg. 195767), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes de la Ley 14656 y el artículo 93 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo.
ARTICULO 3°: Encomiéndase la instrucción del sumario que se ordena por el presente a la Directora de Asuntos Legales.
ARTICULO 4: Notiquese al agente sumariado con copia íntegra del presente decreto.
ARTICULO 5: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 6: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 389/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 236/20, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 10868 /20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 236/20 se declaró de Interés Municipal la Participación de los Competidores y Coachs de la Unión Taekwondo Club de Morón (U.T.C. Morón), en la "International Summer Cup de Argentina", la cual se llevara a cabo el día 23 de Febrero del año 2020, en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.
Que a fojas 02/08 del expediente citado en el Visto se acompañan listados de competidores y coaches de la U.T.C. Morón, como así también la invitación al "Internacional Argentina Summer Cup" e itinerario.
Que a fojas 12 se acompaña solicitud de subsidio efectuada por el señor Elías Ezequiel Tossi (D.N.I. Nº 43.856.843), coach y competidor nacional e internacional, a fin de solventar los gastos correspondientes a los pasajes de los integrantes de la "Unión Taekwondo Club Morón" para dicho viaje.

Que a fojas 13, la Dirección de Coordinación de Consejo Asesores, autoriza el subsidio por la suma de pesos ciento noventa mil con 00/100 ($190.000,00) con la finalidad de poder trasladar a los participantes al evento, el cual deberá ser abonado al señor Cervantes Felipe Daniel (D.N.I.Nº 16.050.421), a quien la U.T.C. Morón contrató el servicio de traslado.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el señor Felipe Daniel Cervantes, a quien se le abonara el monto mencionado, se encuentra inscripto en el registro de proveedores en el Legajo N° 1627 bajo el rubro servicio de transporte, acompañando en folio separado título, habilitación nacional, V.T.V., póliza y seguro.
Que a fojas 18, ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 865.
Que a fojas 21, obra informe institucional producido por la Dirección de Coordinación de Consejos Asesores.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Jurídicos, de Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, de Coordinación de Consejos Asesores, de Asuntos Legales, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio a favor del señor Elías Ezequiel Tossi, Competidor Nacional e Internacional de Taekwondo e Instructor de la Unión Taekwondo Club de Morón (D.N.I. Nº 43.856.843) por la suma de Pesos Ciento noventa mil con 00/100 ($190.000,00), para solventar los gastos correspondientes al traslado en ómnibus de los participantes a la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba, con relación al evento “International Summer Cup de Argentina”.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Cervantes Felipe Daniel (D.N.I. Nº 16.050.421) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 390/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 9875/07, el Decreto Nº 2199/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11329 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección del Hospital de Morón solicita la designación interina de la Licenciada Jortack Solange, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología y Emergencia del SUMS, en reemplazo de la Lic. Sala Gabriela.
Que la mencionada Profesional fue entrevistada previamente por el Comité de Admisión de Carrera Médica con el visto favorable.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada a la Lic. Jortack Solange (D.N.I. N° 30.135.232) (Legajo N° 241389/00), a partir del 1° de Febrero de 2020, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con 36 (treinta y seis) horas semanales de labor (24 hs de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar servicios en el Servicio de Tocoginecología y Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. D. Martin Latorraca – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 391/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11545 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la docente Vivas Micaela Alejandra (Legajo Nº 272267/00), se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, cumpliendo funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que la Dirección de Educación informa la baja de la docente mencionada precedentemente a partir del día 2 de Marzo del año 2020 por renuncia.
Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la docente Vivas Micaela Alejandra (Legajo Nº 272267/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 392/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Nº 13.552, de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente PV-2020-02172495-GDEBA-DEGPDGCYE, el Expediente Nº 4079-11544/20-0 D.E.; y,
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Expediente PV-2020-02172495-GDEBA-DEGPDGCYE, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Diciembre del año 2019.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretarías de Asuntos Jurídicos, y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente PV-2020-02172495-GDEBA-DEGPDGCYE, de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 393/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11788 / 20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno, solicita se declare de Interés Municipal las actividades Conmemorativas tendientes a reivindicar la memoria de los héroes de la gesta del día 2 de Abril.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado en el párrafo precedente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Gobierno, de Asuntos Jurídicos, y la Dirección Administrativa.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades Conmemorativas tendientes a reivindicar la memoria de los héroes de la gesta del día 2 de Abril.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 394/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
El "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" y el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley Nº 6769/58, el Expediente Nº 4079- 10591/20 y,
CONSIDERANDO:
Que según se establece en el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que por necesidades indispensables de servicios, corresponde designar a diversos agentes como personal docente suplente en el marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" y a determinados trabajadores dentro de la Planta Temporaria según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".
Que por todo lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6.769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2020, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
ARTÍCULO 2º: Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Marzo y el 31 de Marzo del año 2020, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
ARTÍCULO 3º: Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 395/2020

Morón, 30 de Marzo de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N° 4079-11838/20 y,
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio celebrado entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, este último se compromete a transferir la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-) para la adquisición de alimentos e equipos de higiene destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones que se encuentren en zonas afectadas por la pandemia del virus Covid-19-.
Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00.-) los rubros que se detallan a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.2.03.31 Fondo de Emergencia Covid 19- Min. Des Social Nación	32-afectado	$10.000.000,00
Total		$10.000.000,00

Artículo 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan	Partida	Creación
1110107000	32.03.00	133	5.1.4.0	$10.000.000,00
Total	$10.000.000,00			

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Dr. Hernan Sabbatella

* * *